

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

### ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN Y HORARIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA MISMA

Licenciado Demetrio Javier Sodi de la Tijera Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo de Miguel Hidalgo de conformidad con lo establecido por los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105, 117 fracciones I, II y IX; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 7, 10 fracción XI, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 4 fracción XIII, 48 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 249 del Código Fiscal del Distrito Federal, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el Acuerdo Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de Diciembre de 2003, por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que la Delegación Miguel Hidalgo, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los actos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el suscrito fue electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el día cinco de julio de dos mil nueve, en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el día 9 de julio de dos mil nueve.

Que el Jefe Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que los titulares de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el Reglamento Interior.

Que el 18 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que con fecha 15 de septiembre del 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde en su artículo 52 establece que los Entes de la Administración Pública deberán de contar con una Oficina de Información Pública.

Que en los lineamientos Primero y Segundo del acuerdo antes citado en el considerando que precede, se establece la obligación de los Órganos Político- Administrativos para dar a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la ubicación de cada Oficina de Información Pública; asimismo, se dispone que al frente de cada oficina, habrá un encargado, quién será designado por el titular del citado órgano político-administrativo.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que obra en los archivos de la Delegación Miguel Hidalgo, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN Y HORARIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA MISMA.**

**Primero.-** La oficina de Información Pública del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, se ubica en la explanada del Edificio Delegacional sita en Parque Lira número 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C. P. 11860, en la Ciudad de México, con un horario de atención de 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, para la recepción, tramitación y entrega de información al solicitante; con número telefónico 2623- 0043 y 2623- 0042, así como el correo electrónico [oiip@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:oiip@miguelhidalgo.gob.mx);

**Segundo.-** Para los efectos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y otras disposiciones aplicables, el Responsable de la Oficina de Información Pública del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, es el C. Martín García Rodríguez y teniendo como correo electrónico [margarcia@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:margarcia@miguelhidalgo.gob.mx).

**Tercero.-** El encargado de la oficina de información pública desarrollará las funciones siguientes:

- 1) Recibir, tramitar, dar seguimiento y desahogar las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y su Reglamento, así como por lo establecido por la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal;
- 2) Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en el llenado de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de sus derechos de acceso a la mismas;
- 3) Capacitar a los servidores públicos del Ente Público que sean necesarios, para dar trámite, seguimiento y desahogo a las solicitudes de acceso a la información pública, así como de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, y
- 4) En su caso, deberá de solicitar el pago de derechos de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Distrito Federal, así como lo señalado por el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal.

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida difusión.

México Distrito Federal, 27 de Abril de 2010

(Firma)

**Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera**  
**Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo**

---